



## INFORMATIVO DNVS N° 08/2022

**LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**, se dirige a empresas y establecimientos afectados por la Resolución DINAVISA N° 52/2022 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA NOMENCLATURA Y CODIFICACIÓN UTILIZADA PARA LOS REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y SE ESTABLECE EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS Y COMERCIALIZADOS**, que en su Art. 7 menciona: *El código QR deberá garantizar su fácil lectura y estará adherido a una de las caras laterales del envase secundario y/o al envase primario, utilizando una etiqueta holográfica de seguridad, pudiendo para dicho fin utilizar material con tecnología de evidencia contra fraudes del tipo cascara de huevo, piel de cebolla o tecnología similar, a fin de informar cuanto sigue:*

El **Código Q.R** al cual se refiere dicho artículo, podrá ser utilizado en forma serigráfica o impresa, indistintamente a la tecnología descrita en el artículo mencionado.

Asunción, 16 de mayo del 2022.



  
**Q.F. María Antonieta Gamarra**  
**Directora Nacional**

**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**